



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encadenación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Setiembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Siendo muy contados los Alcaldes que han remitido las debidas ternas para la renovación de las Juntas locales de Instrucción pública, faltando á la obligación que les imponen el decreto de 3 de Agosto de 1874 y Real decreto de 19 de Marzo de 1875, á la par que demuestran el abandono en que tienen tan importante servicio, he

acordado dirigirles la presente, previniéndoles que si no cumplen éste con estricta sujeción á los decretos citados, en el improrrogable plazo de ocho días, les exigirá la multa de 50 pesetas, con que quedan conminados.

Leon 22 de Setiembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

Minas.

Por decreto de 16 del actual he acordado admitir á D. Valentín Casado García, vecino de esta capital, la renuncia presentada del registro de la mina de hierro y otros nombrada *Tremenda*, en términos de Ocoja y La Ercina, cuyo terreno se declara franco, libro y registrable, salvo mejor derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley.

Leon 23 de Setiembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza Ptas. Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2.	Rabunal. Santa Colomba. Brazuelo.	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.	Otero. Mogaz. Llamas.	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.	Truchas.	Recaudador. Agente ejecutivo.	2.000 300	3 »
PARTIDO DE LA BAÑEZA.				
2.	Castrocalbon. Castrocontrigo. San Esteban de Nogaes. Cobrones. Valdefuentes del Páramo. Villazala. Regueros de Abajo.	Agente ejecutivo. Agente ejecutivo. Agente ejecutivo.	400 500	»

PARTIDO DE LEON.

1.	Leon.	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Armunia.	Recaudador.	5.500	2 »
	Villaquilambra.	Agente ejecutivo.	600	»
	San Andrés del Rabanado.	Recaudador.	3.400	1 45
3.	Rioseco de Tapia. Cimanes del Tejar. Carrocera. Onzonilla.	Recaudador.	3.400	1 45
4.	Wega de Infanzones. Villaturiel. Gradefes.	Agente ejecutivo.	1.300	»
5.	Mansilla Mayor. Mansilla de las Mulas. Chozas.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45
6.	Valverde del Camino. Santovenia de la Valdorcina. Villadagos.	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.600 700	2 »
7.	Vegas del Condado. Villasbariego.	Agente ejecutivo. Recaudador.	300 6.100	» 45
8.	Valdefresno. Garrña.	Agente ejecutivo.	600	»
9.	Sarriegos. Cuadros.	Recaudador.	5.800	2 »

PARTIDO DE PONFERRADA.

	Alvares. Bembibre. Folgo de la Rivera. Igüela. Cabañas-raras. Cubillos. Lago de Carucedo. Priaranza del Bierzo. Borróns. Ponferrada. San Esteban de Valdueza.	Agente ejecutivo.	4.400	»
	Benuza. Puente de Domingo Florez. Castriello de Cabrera. Congosto. Castropodamo. Encinedo. Fresnedo. Los Barrios de Salas. Molinaseca. Noceda. Páramo del Sil. Torero.	Agente ejecutivo.	4.400	»

PARTIDO DE MURIAS DE PÁREDES

	Barrios de Luna. Láncara. La Majúa. Valdesamarío. Santa María de Ordás. Los Omañas. Palacios del Sil. Cabrillanes. Murias de Paredes. Vegarionza.	Agente ejecutivo.	2.100	»
--	--	-------------------	-------	---

Esca.	Soto y Amio.....			
	Campo de la Lomba.....			
	Riello.....			
	Villalino.....			
PARTIDO DE RIAÑO.				
	Villayandre.....			
	Acevedo.....			
	Buron.....			
	Valderrueda.....			
	Maraña.....			
	Prado.....			
	Reneto.....			
	Roca de Huérgano.....			
Unk.	Posada de Valdeon.....	Agente ejecutivo.	1.700	"
	Oseja de Sajambre.....			
	Riaño.....			
	Cistierna.....			
	Lillo.....			
	Salamon.....			
	Reyero.....			
	Vegariano.....			
	Priore.....			

PARTIDO DE SAHAGUN.				
	Villamizar.....			
2.*	Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador.....	8.700	1 90
	Sahelices del Rio.....	Agente ejecutivo.	900	"
	Villazanzo.....			
3.*	Gorjal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
	Juarilla.....	Agente ejecutivo.	500	"
	Sahagun.....			
4.*	Escobar de Campos.....	Recaudador.....	10.900	1 70
	Galleguillos.....	Agente ejecutivo.	1.100	"
	Gordaliza del Pino.....			
	El Burgo.....			
5.*	Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
	Villamoriel.....	Agente ejecutivo.	500	"
	Almanza.....			
	Canalejas.....			
6.*	Castromudarra.....	Recaudador.....	4.400	2 "
	Villaverde de Arcajos.....	Agente ejecutivo.	400	"
	La Vega de Almanza.....			
	Cebanico.....			
7.*	Valdepolo.....			
	Cubillas de Rueda.....	Agente ejecutivo.	600	"

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.				
	Villacé.....			
2.*	Villamañan.....	Recaudador.....	7.600	1 65
	Villademor.....			
	Toral de los Guzmanes.....			
	San Millan.....			
	Algadefe.....			
3.*	Villamandos.....	Recaudador.....	7.600	1 75
	Villaquejada.....			
	Cimanes de la Vega.....			
	Villafer.....			
	Campazas.....			
	Villahornate.....			
5.*	Castrofuerte.....	Recaudador.....	7.500	2 "
	Gordoncillo.....			
	Fuentes de Carbajal.....			
	Villabraz.....			
	Valdemora.....			
	Castilfalé.....			
6.*	Matanza.....	Recaudador.....	8.000	2 "
	Izagre.....			
	Valverde Enrique.....			
	Mtadeon.....			
	Cabreros del Rio.....			
8.*	Valencia de D. Juan.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Pajares de los Oteros.....	Agente ejecutivo.	900	"
	Campo de Villavidel.....			

PARTIDO DE LA VECILLA.				
	Cármenes.....			
	Vegacervera.....			
	Santa Colomba de Curueño.....			
	Vandepielago.....			
	La Vecilla.....			
	Valdelugueros.....			
Unk.	Valdeteja.....	Agente ejecutivo.	2.000	"
	La Ercina.....			
	Boñar.....			
	Vegaquemada.....			
	Rodiezmo.....			
	Matallana.....			
	Pola de Gordon.....			
	La Robla.....			

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

	Villafranca.....			
	Paradaseca.....			
1.*	Fabero.....	Recaudador.....	8.600	2 "
	Vega de Espinareda.....	Agente ejecutivo.	600	"
	Sancedo.....			
	Arganza.....			
2.*	Camponaraya.....	Recaudador.....	6.300	2 "
	Cacabolos.....	Agente ejecutivo.	600	"
	Carracedelo.....			
	Candín.....			
3.*	Peranzanes.....	Recaudador.....	3.700	3 "
	Valle de Finolledo.....	Agente ejecutivo.	400	"
	Berlanga.....			
4.*	Balboa.....	Recaudador.....	4.600	2 75
	Barras.....	Agente ejecutivo.	500	"
	Trabadelo.....			
	Vega de Valcarlos.....			
	Corullon.....			
5.*	Oencia.....	Recaudador.....	5.400	2 25
	Porteja de Aguiar.....	Agente ejecutivo.	500	"
	Villadecanas.....			

Las personas que desean obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlos por medio de instancia á esta Delegación de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administración de Contribuciones de esta provincia cuantos antecedentes consideren necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona que pretendan desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley é instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales pueden conocerse tambien por el anuncio publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 114 de 21 de Mayo de 1888. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos habrán de ser definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 19 de Setiembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Eduardo del Rio y Fizoz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Molinaseca.

Habiéndose tenido que reformar el repartimiento del impuesto de consumos, de este término municipal y ejercicio corriente, por haber habido rebaja en el cupo señalado á este Ayuntamiento, se halla nuevamente expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes por tal concepto puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Molinaseca 26 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Pelegrin Balboa.

Alcaldía constitucional de Campazas.

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este Ayuntamiento, para el año de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias.

Campazas 22 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Pablo Blanco.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Hago saber: que en este mi Juzgado pende causa criminal de oficio sobre hurto de una cartera de badana roja que contenia 350 pesetas en billetes del Banco de España de 25 y 50 pesetas, cédulas personales del perjudicado Angel Rodriguez Gonzalez, vecino de Robles de la Valcueva, del ejercicio corriente y anteriores y cartas de su hermano D. Victoriano Rodriguez, vecino de Oviedo, lo que tuvo lugar en la noche de ayer para amanecer el día de hoy al pié del fiado de consumos de esta ciudad, llamado de San

Marcos, en cuya causa por proveído de esta fecha tengo acordado hacer el hecho público por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que por todas las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de los referidos billetes y efectos, poniendo á mi disposición al autor ó autores de tal delito. Asimismo tengo acordado que se proceda á la detención y conducción á esta Juzgado con las seguridades debidas del sugeto José Freire, caso de que sea habido para recibirle declaración en la expresada causa.

Dado en Leon á 17 de Setiembre de 1891.—Alberto Rios.—Por mandado de su señoría, Eduardo de Nava, por Lorenzana.

Nota. Se hace constar que el sugeto cuya detención se interesa es de oficio hojalatero, de paradero ignorado y se ignoran tambien sus circunstancias personales.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta de leñas de carbonco DE VALDERRODEZNO

Tendrá lugar en Madrid, calle de Recoletos, 21, y en esta ciudad, Plaza del Castillo, 6, casa de don Epigenio Bustamante, de los cuarteles 2.º y 3.º de dicho monte, el día 4 de Octubre, á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambas partes todos los dias.

LEON.—1891.

Imprenta de la Diputación provincial.